NUM. 22. MARTES 15 DE MARZO DE 1836. (PRECIO 6 CUARTOS.)

Este periódico sale Martes y Siendo este periódico oficial, solo se Se admiten suscripciones pare fuera de Don & colas Hertero invertación en él las di posiciones de las fuera de la Capital a 27 is por procta de Don & colas Hertero invertación en él las di posiciones de las fuera de la Capital a 27 is por processo de las reclamaciones oficiales se har ran al Señor Gubernador civils. 2 à seis 15. mens tales : 16 poi teres particular y comunicados, con los trinestre y (4 por 150 litualo teres particular y comunicados, con los casa de los Serores Suscriptores rej i los que la ley apelece, se pagará

ran al Señor Gubernador civile y los articulos y demas aviros que se dirifan a la redaccion determ



PARTE OFICIAL hard remitted estensive pure aquelles Armun-

is it is while inspection, y interns me vers

mato, per correct sin printeres, w no one re-SECRETARIA DE GOBIERNO DEL CRIMEN DE LA REAL AUDIENCIA DE ESTA PROVINCIA.

A peticion de los Schores fiscales de esta Real Audiencia, por el Tribunal pleno de la misma, se acordó el auto del tenor siguiente. Auto. Encárguese á los Jueces de primera

instancia de este territorio:

entirely refer to shade

1º El exacto cumplimiento del articulo 46 de las ordenanzas publicadas en 20 de Diciembre de 1835 para todas les Audiencias de la Peninsula é islas advacentes.

2. Que desde ahora para en lo succesivo no dén en causa alguna mas parte á la sala, que el de su formación respectiva con el testimonio acostumbrado por medio de los señores aunistros fiscales, omitiendo el oficio de aviso al señor Presidente de la del Crimen.

disortization consider to the contribution of con tanta espresion, cuanta se designa en los cinco estremos de dicho articulo, sin omitir la mos pequeña circunstancia. La sala no obstante, se reserva el uso de sus facultades para pedir siempre y cuando lo crea conveniente otras noticias ademas de los estados quincenales.

ed to acommunion

4' Que continuen dando al señor Regente de la Audiencia, el aviso acostumbrado de todo acontecimiento notable que pueda llamar la aten-ción del gobierno superior; y pase original es-te espediente á la sala del crimen para su inteligencia y egecucion de este acuerdo. Acorda-do en tribunal pleno por los señores del mar-gen, y lo rubricaron en Albacete á veinte y nueve de Febrero de mil ochocientos treinta y seis.=Está rubricado.=Nicolas del Castillo, secretario interino."

Y babiendose dado cuenta del precedente acuerdo en la sala del crimen, ha dictado el

auto que dice así.

Auto. El proveido per la Audiencia plena en 2) de Febrero último, publiquese en los holetines oficiciales de las cuerro Provincias del 5. Que remitan los estados de que habla territorio de este superior Tribunal, para su el citado artículo 46, en los dias primero y cumplimiento por parte de los jueces de priquince de cada mes, todos y cada uno de ellos mera instancia, á quienes se previene que aña-